



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud elevada por la apoderada la parte demandante, el Juzgado en cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, **ORDENA** oficiar al Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga, para que dentro del término de tres (03) días informe la dirección tanto física como electrónica, que se encuentre reportada como lugar de notificaciones del demandado EDISSON CHACON CANCINO dentro del proceso radicado al No. 68001400301220190034200. Líbrese oficio y tramítese por secretaria.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8877e3ad05d88f0a98faeb340ee256bbe0eb78c7cc668b186e607c2ec3c77e3

Documento generado en 21/10/2021 02:45:19 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.126 del 22 de octubre de 2021